

esto es algo que, en el marco de un Estado constitucional respetuoso con los derechos fundamentales, ha de ser independiente de lo acertado de las ideologías o creencias, así como de las cualidades y virtudes de la ética privada.

LUIS PRIETO SANCHÍS

GARAY, Alain: *L'activisme anti-sectes de l'assistance à l'amalgame*, The Edwin Mellen Press, Lampeter, United Kingdom, 1999, XXI+221 págs.

La polémica sobre las sectas, tan fuerte en Francia durante la última década, continúa viva, como se demuestra en esta obra de Alain Garay, abogado de los Testigos de Jehová. Las llamadas sectas tienen sus defensores y sus detractores: el autor se sitúa indudablemente entre los primeros. Digamos, de entrada, que se trata de un libro polémico, que declara haber sido *censurado* (¿) por 28 editoriales francesas, en el que Garay vierte opiniones que suscitarán comentarios muy controvertidos.

Va precedido de un prólogo del profesor Émile Poulat quien, tras constatar la dificultad de encajar las realidades dentro de los tipos ideales de la doctrina, reconoce la preocupación suscitada por los alarmantes sucesos que conocemos a través de los medios de comunicación. Son sucesos a veces trágicos, como los suicidios colectivos, los dramas familiares vividos por jóvenes y adolescentes, o bien simples delitos cometidos por personas pertenecientes a las llamadas sectas. Poulat achaca, sin embargo, la mala fama que estos movimientos poseen a la escasa información sobre ellos, pues los medios solamente se refieren a los mismos cuando se producen hechos como los mencionados. Después, las *sectas* caen en el olvido. Se queja el profesor Poulat también de la imprecisión terminológica respecto a lo que es una *secta* y se hace una interesante pregunta: ¿Cómo conciliar una sociedad permisiva con un Código penal que no puede serlo?

Poulat hace un llamamiento a la tolerancia y anhela un consenso en la sociedad francesa, que ponga fin a tanta agitación. Algo así como lo que se produjo con el Edicto de Nantes, hace 400 años, que puso fin a las guerras de religión entre católicos y protestantes en Francia.

Alain Garay es un escritor pragmático. Renuncia desde el primer momento a entrar en la cuestión terminológica y emplea la palabra *secta* entrecomillada, para referirse a los movimientos y grupos considerados como tales. El tema de la obra y la preocupación central que su autor refleja lo constituyen las asociaciones de defensa de las víctimas de las sectas (en lo sucesivo, AAS).

Garay comienza por curarse en salud: reconoce que aunque el discurso anti-sectario en Francia es exagerado, no hay que ser inocente. Detrás de determinados movimientos y con diversas coartadas se esconden verdaderos grupos tota-

litarios, cuyo fin principal es el poder y el dinero. Sus prácticas incluyen atentados a la libertad y conductas peligrosas (e incluso delictivas). Asimismo reconoce que las asociaciones *antisectas* tienen un ámbito de intervención legítimo para acoger a quienes han sido objeto de engaños, abusos o estafas, pero opina que fuera de esta labor humanitaria, dichas asociaciones se equivocan cuando hacen generalizaciones precipitadas, amalgamas tendenciosas, y acosan y presionan con desmesura; están, según él, llenas de anacronismos, adolecen de aislamiento y falta parcial de representatividad, entre otras cosas.

Según Garay, estas AAS han creado la teoría del *complot de las sectas* y acusa a ciertos movimientos universitarios de estar instrumentalizados. Los únicos que no lo están, al parecer, serían los que el autor cita, como veremos más adelante.

Garay, situándose desde el principio en el lado opuesto, afirma que las AAS emplean los mismo medios que las sectas y cita a Régis Dericquebourg para tildarlas de «*imagen espejular de las sectas*». De ahí pasa a realizar una cascada de acusaciones contra dichas AAS y a defender a especialistas como el profesor Massino Introvigne, director del CESNUR (cuyas posiciones extremistas en defensa de las *sectas* son bien conocidas).

Garay acierta en un punto: hay demasiado apasionamiento y maniqueísmo en este debate. Ahora bien, él mismo no se libra de ese maniqueísmo que censura. En su opinión, las AAS, considerándose detentadoras del monopolio de la verdad, no soportan que se critiquen sus métodos. Garay sabe, como abogado, que defender a un reo no es hacerse cómplice de sus delitos; pero el autor pasa de la defensa al ataque, convirtiéndose en fiscal acusador de las AAS. Se diría que su lema es, «*delendae sunt AAS*». En efecto, Garay emprende un ataque sin piedad contra éstas. Trata de desacreditarlas por todos los medios. A su entender estarían teleguiadas por las religiones establecidas o por grupos de ateos, que ven fantasmas donde no hay. En definitiva las AAS atentarían contra la misma libertad de conciencia. Las *sectas* han caído –en su opinión– en manos de «peligrosas» asociaciones, como la UNADFI (Unión Nacional de Asociaciones para la Defensa de las Familias y del individuo), –de inspiración católica–; el CCMM (Centro Contra las manipulaciones Mentales) –laico–; el ISSU (*Info sectas Spécial Universités et Écoles*) –aconfesional y apolítico–, o Vigi-sectas (evangélico). Persiguen a las sectas porque éstas atentan contra el monopolio del mercado simbólico. Por un lado se agitan las iglesias mayoritarias y, por otro, la República laica y, detrás de ella, la francmasonería. Se diría, pues, que estamos ante una *conspiración* cristiano-masónica de nuevo cuño.

Los medios de actuación de las AAS son sobre todo la formación de *lobbies* y la conquista de los medios de comunicación. Pero el fenómeno de los grupos de presión y de los *lobbies* es conocido en todas las democracias liberales. Por otro lado, nada se puede objetar a la creación de asociaciones de víctimas de las

sectas con el fin lícito de defenderse y de protegerlas. Para Garay las AAS tienen un denominador común: el *détour* del Estado para alcanzar sus objetivos. De este modo el Estado se ha convertido en prisionero (sic) de los datos que estas asociaciones le han impuesto. La realidad es que en Francia, los Ministerios de la Juventud y el Deporte, de Educación, de Asuntos Sociales, de Economía y de Justicia participan –según el autor– en un movimiento de vigilancia, control y de represión de los 173 grupos calificados de *sectas* por el conocido Informe parlamentario. Todos los diputados cayeron en la «trampa» que les tendió el *lobby*. Igualmente el *lobby* ha influido en el Informe Guyard («Las sectas y el dinero»). Y para completar el cuadro, los militantes del *lobby* manipulan a los periodistas y utilizan a los medios –ávidos de sensacionalismo– como caja de resonancia.

Posteriormente el autor pasa a criticar el papel de las AAS ante los tribunales de justicia. Considera que las AAS no deben actuar ante éstos en interés público. Garay ve en la actuación de estas asociaciones un atentado al Estado de derecho, que requiere una «reacción política a la altura de las exigencias democráticas y las libertades fundamentales», pero no da argumentos convincentes para fundamentar esas afirmaciones. ¿Desde cuándo la defensa de los derechos de las personas es un peligro para el Estado de derecho? ¿No será que el autor ve fantasmas, a modo de Don Quijote ante los molinos de viento? Y, siguiendo en la misma línea, el autor acusa a las AAS de antidemocráticas y represivas, por sus denuncias. Además, señala el riesgo de que los tribunales también se dejen manipular por el movimiento anti-sectas. Pero, si estas asociaciones son –como antes se dijo– la imagen especular de las *sectas*, ¿acaso no estarán éstas haciendo lo mismo que las AAS que Garay tanto vitupera?

En otro momento Garay defiende un enfoque multidisciplinar (historiadores, juristas, psiquiatras, economistas y funcionarios) de la cuestión. La investigación científica –dice– debe ser independiente y consciente de sus responsabilidades sociales, citando –cómo no– al CESNUR, entre otros centros de este tipo. Según él, la Comisión parlamentaria belga que realizó el informe sobre las sectas no consultó con universitarios y especialistas. Pero basta ver la lista de audiencias que aparecen en dicho Informe para darse cuenta de lo incierto de esa afirmación. Centrándose en Francia, Garay trata de desacreditar los Informes parlamentarios titulados «Las sectas en Francia» y «Las sectas y el dinero», criticados por los académicos de marcada orientación pro-sectas, como J. Baubérot y M. Introvigne. Sin duda fue desacertado el elaborar una lista de *sectas*, en los Informes parlamentarios francés y belga, pero sus autores han reconocido que estas listas son de carácter indicativo y que no deben interpretarse en el sentido de que todos los movimientos mencionados sean peligrosos.

Garay toca posteriormente el tema de la manipulación mental. Comprueba que no existe una definición jurídica de la misma y que por tanto, es algo inaprensible. No duda en condenar las técnicas de *desprogramación*. Analiza la

manipulación mental desde el punto de vista jurídico, relacionándola con la esta-
fa. A este respecto cita una sentencia del Tribunal de apelación en la que se exa-
minan y condenan las prácticas del centro de dianética de la Iglesia de la Cien-
ciología, en la que se condenan las maniobras fraudulentas y el chantaje ejercido
sobre los adeptos. Reconoce que este asunto esclarece el vínculo existente entre
el hecho delictivo atentatorio a las libertades «sufrido por los que para alcanzar
cierta plenitud personal o celeste deben perderse en las exigencias materiales y
económicas exorbitantes solicitadas por ciertos individuos»

El autor se refiere a continuación a lo que denomina *patinazos mediáticos* de
los activistas anti-sectas y, en apoyo de su tesis, cita extractos de alguna senten-
cia en la que se condenan las injurias proferidas ante los medios de comunica-
ción por dichos activistas contra las *sectas*. Pero, junto a ella, otras sentencias
desestiman las demandas de alguno de estos movimientos por difamación e inju-
ria. Al parecer no existe en Francia una jurisprudencia unívoca sobre estos
temas. De todos modos se echa en falta un análisis más extenso y equilibrado de
la jurisprudencia.

Garay prefiere entrar en liza con los medios de comunicación, la segunda
bestia negra de Garay, después de las AAS. Según él los medios no son objeti-
vos, se dejan llevar por el sensacionalismo, no separan la información de la opi-
nión y, sobre todo, hacen caso a las AAS, auténticas «misioneras» anti-sectas.
Además, los rumores (mal intencionados o no) crean un ambiente desfavorable
a las *sectas* en la prensa y en otros medios de comunicación. Garay espera que
los medios sean equilibrados, matizados; exige de ellos lo que él mismo no es
capaz de ser. La prensa sufre presiones, es instrumentalizada, cierto. Pero ¿acaso
solamente por parte de las AAS? Garay no demuestra en ningún momento cómo
se produce esta instrumentalización ni por quién. Sus vagas acusaciones son el
grito desesperado de quien, como *cavalier seul*, se lanza contra todos a la vez.

Defiende la limitación de la libertad de expresión para proteger los derechos de
los demás y, trae a colación en apoyo de su tesis, una sentencia de un tribunal de
Innsbruck que condena un film irrespetuoso con la religión cristiana. Nadie duda de
que la libertad de expresión tiene sus límites. Pero Garay, en su obcecación llega a
citar a Dostoiewski, autor que habría calificado a su manera de *insoportable* la liber-
tad. ¡Curioso derrotero liberticida el que sigue este abogado de la libertad!

En su Conclusión, tal vez lo mejor de su libro, *Maître* Garay hace una llama-
da al diálogo y rechazo de los extremismos y expresa su deseo de discernimien-
to. Pero no da ningún criterio para emprender este camino. Es una conclusión a
la que el autor llega precipitadamente, sin facilitar las premisas de la misma. No
está apoyada por la línea que mantiene en la obra, en la que –salvo alguna alusión
a la jerarquía católica, que según él atempera los ataques indiscriminados a las
sectas– hace una amalgama indiscriminada de todos los grupos que informan y
previenen de las sectas. A nuestro entender, esta pieza acusatoria de Garay no

contribuirá precisamente a apaciguar los ánimos, a suavizar las diferencias, sino todo lo contrario, presumimos que servirá para atizar el fuego de la discordia.

JOSÉ M.^a HARO SABATER

GUERRA, Manuel, AZCONA, FRANCISCO, LORDA, Juan Luis: «Sectas»: *¿De qué hablamos? Historia de las religiones. Sociología. Evangelización*, Cuadernos del Instituto Martín de Azpilcueta, Navarra Gráfica Ediciones, 1999, 147 pp.

La colección de cuadernos del Instituto Martín de Azpilcueta tiene como objetivo –advertido en la contraportada de las obras que publica-, el estudio de temas relacionados con el Derecho canónico y el Derecho eclesiástico del Estado. Advertencia que se hace extensiva al contenido de los cuadernos pues señalan la pretensión de «informar con brevedad y rigor, a lectores no necesariamente especializados académicamente en estas cuestiones».

Serán, por tanto, dichas premisas, junto con el propio contenido de la obra, las que determinarán nuestro acercamiento al cuaderno que nos ocupa. Y ello porque, en primer lugar, se trata de un estudio de un tema –el de las sectas– susceptible de ser analizado desde una perspectiva pluridisciplinar, tomándose, en este caso, como punto de partida la posible conexión existente entre las sectas y el Derecho eclesiástico aunque, a nuestro parecer, carezca de alusiones directas a dicha rama del ordenamiento jurídico. Y en segundo lugar, porque se trata de una obra cuyas reducidas dimensiones (147 pp.) se hacen más patentes al dividirse en tres partes diferenciadas sin mayor conexión expositiva que la que se deriva del común estudio de las sectas.

El tema seleccionado por los autores es uno de los asuntos, relacionados con la materia religiosa, de los que más que sobre ningún otro puede afirmarse su vigencia e interés constantes por parte de la eclesiasticística española. Sin duda, el incierto y desconocido mundo de las sectas atrae la atención de expertos y curiosos en búsqueda de una información que colme, al menos momentáneamente, las incógnitas y las dudas que sobre ellas se tienen y que permita disponer de criterios personales sobre el mismo.

Sin embargo, a dicha vigencia casi perpetua –porque no auguramos un pronto final a este fenómeno-, se le añaden una serie de dificultades en su estudio, siendo prácticamente imposible realizar un análisis del mismo carente de consideraciones parciales o subjetivas que, evidentemente, restan objetividad a la información que se transmite y se recibe por el lector al tiempo que no proporcionan una visión de conjunto sobre el asunto.

Tratando de dar respuesta al interrogante que plantean los autores como título de la obra, «Sectas, ¿de qué hablamos?», no puede negarse que asistimos a un